

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1153
DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO: ESPECIALIDAD EN
ENDODONCIA IMPARTIDO POR LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**

Santiago, 24 de enero de 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y sus modificaciones; y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; la Resolución Exenta DJ N°029-4, de 2 de agosto de 2019; la Resolución Exenta AP N°112-2018, de 12 de diciembre de 2018, que aprueba inicio del proceso de acreditación del Programa de Especialidad en Endodoncia impartido por la Universidad de La Frontera; Convenio de acreditación del Programa de 10 de enero de 2019, suscrito entre la CNA y la Universidad de La Frontera; acuerdo N°2761, adoptado en sesión ordinaria N°1425, de fecha 21 de agosto de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera presentó su Programa de Especialidad en Endodoncia al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Especialidades Odontológicas recomendó dos pares evaluadores externos, que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita los días 09 y 10 de mayo de 2019, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa, que posteriormente fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 26 de julio de 2019, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1425 de fecha 21 de agosto de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Especialidad en Endodoncia impartido por la Universidad de La Frontera, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquiera un especialista en endodoncia.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y con el perfil de egreso.



CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución y la Carrera de Odontología están acreditadas por seis años.

La Universidad posee un Reglamento General de Especialidades, que regula el funcionamiento interno de los Programas de Especialidad. Existe un Reglamento propio, el cual es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad donde se inserta.

Existe un convenio docente asistencial con el Servicio de Salud Araucanía Sur, que formaliza el acceso al campo clínico Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena. Además, el Programa realiza actividades teóricas y clínicas en la Clínica Odontológica Docente Asistencial de la propia Universidad.

Sistema de Organización Interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de una Directora y cuenta con un Comité de Académico, conformado por académicos del Programa. Todos sus integrantes actuales cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso



El Programa, de acuerdo a su objetivo general, pretende formar un profesional altamente capacitado para dar respuesta clínica a la demanda social de esta especialidad, con la capacidad de utilizar e integrar sus habilidades y destrezas con la evidencia científica para tomar decisiones informadas y fundamentadas que beneficiarán la atención de sus pacientes. En específico, busca adquirir los conocimientos básicos y avanzados que llevan al profesional a la resolución de situaciones clínicas endodónticas; aplicar los conocimientos adquiridos para realizar análisis de la literatura biomédica e investigación clínica, diagnosticar y emitir un pronóstico del estado de salud, del complejo pulpodentinario y periodontal de los dientes a tratar, así como los riesgos individuales de cada paciente; realizar los tratamientos endodónticos bajo estrictos protocolos de acción, asepsia y antisepsia, en cualquier paciente de diferentes grupos etarios; reconocer, seleccionar y utilizar, equipamientos, materiales y técnicas de preparación biomecánicas y de obturación y desobturación del sistema de conductos actuales y convencionales; conocer, diagnosticar, manejar y resolver los posibles errores/accidentes, complicaciones y urgencias previas y durante el tratamiento endodóntico; conocer, manejar y comprender las normas de asepsia y antisepsia que rigen los principios de toda atención odontológica y endodónticas específicamente, en consultas privadas, en sistemas de salud público y privado y pabellones; interrelacionar los conocimientos endodónticos con los de otras especialidades odontológicas; realizar diagnóstico diferencial con otras patologías del sistema estomatognático y de índole general que tengan repercusión o que afecten; y reconocer patologías o enfermedades sistémicas que tengan incidencia en el diagnóstico, tratamiento y pronóstico endodónticos.

El perfil de egreso busca que el titulado sea capaz de prevenir, diagnosticar, tratar y pronosticar en pacientes de cualquier grupo etario y condiciones sistémicas de base, las alteraciones del complejo pulpodentinario y tejidos perirradiculares en sus diferentes grados de complejidad, utilizando e integrando sus conocimientos, habilidades y destrezas clínicas con el uso racional, ético y sistemático de la mejor evidencia científica disponible en la resolución de los casos que se le presenten en su práctica profesional diaria, identificando en forma rápida el estado de salud individual de cada paciente, sus riesgos y el beneficio de sus posibles intervenciones, pudiendo convertirse en un profesional especialista integral capacitado para ser un aprendiz de por vida, respondiendo a la demanda social requerida por esta especialidad en el país.



Los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa responden a lo que se espera de un especialista en endodoncia, sin embargo, se observan aspectos en el perfil de egreso poco abordables durante la formación, tales como “ser un aprendiz de por vida”. Además, llama la atención que el perfil considere que la Especialidad esté dirigida a pacientes de cualquier grupo etario.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel de formación.

En relación a la demanda, en el período 2015-2019, hubo un total de treinta y cuatro postulantes. De ellos, veintidós fueron admitidos y veinte concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación para el período indicado de un 64,7%.

El origen institucional de los estudiantes en los últimos cinco años corresponde a: seis (30%) provienen de la misma Universidad, once (55%) proceden de otras universidades nacionales y tres (15%) provienen de universidades extranjeras.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cuatro semestres (dos años) y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias y un examen final. Existe coherencia en la secuencia y diseño de las actividades, las cuales son pertinentes a la Especialidad.

La Comisión concluyó que el Programa cumple con los mínimos exigidos de veintidós horas semanales y, al menos, 50% de éstas son horas de clínicas.

En el análisis de las asignaturas se relevan deficiencias respecto a la formación en revascularización, ejecución clínica de cirugías apicales e inmunología. Además, una asignatura contempla el conocer y manejar algunos tipos de rehabilitación de piezas endodónticamente tratadas, pero no explicita el tipo ni el número de acciones de rehabilitación que deben ser realizadas ni cómo serán evaluadas

clínicamente y, además, en el cuerpo académico no se incluye un rehabilitador oral que aborde aquellos contenidos.

En general, tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada, son los comunes para programas de esta naturaleza y nivel.

La Especialidad considera un examen final, que cuenta de dos partes, siendo una prerrequisito de la otra, actividad que es evaluada por una comisión constituida por, a lo menos, tres docentes de la Especialidad, un docente del módulo común básico y un docente externo, quienes poseen una rúbrica para la evaluación teórica.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2013-2017 es de un 90%. El tiempo de permanencia de los dieciocho graduados del último quinquenio es de cuatro semestres, igual a la duración teórica declarada por el Programa.

El Programa indica que existe un mecanismo formal de seguimiento de titulados a través de la Dirección Académica de Postgrado, que permite identificar el ejercicio y perfil profesional de los egresados. Todos los estudiantes del Programa ejercen como especialistas (100%), y varios de ellos, además, se desempeñan como docentes de la especialidad (33,3%).

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está integrado por trece profesores, de los cuales siete son permanentes y seis son académicos colaboradores.

Los siete académicos permanentes destinan semanalmente a la Especialidad un total de setenta y cinco horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación. De este total de horas, más del 90% se destina a la docencia directa, quedando un estrecho margen para destinar a la gestión.

Al considerar el número de especialistas que posee el Programa y los estudiantes que actualmente lo cursan, se concluye que se cumple con la exigencia de CNA

de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

En relación a la productividad, considerando a los cinco académicos que son especialistas en Endodoncia, se observa que dos cumplen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Especialidades Odontológicas en el rango alto, dos demuestran una productividad intermedia y uno posee una productividad baja, considerando el período 2014-2018.

De los ocho académicos especialistas en áreas complementarias a la Especialidad, seis cumplen la orientación de productividad del Comité en el rango intermedio y dos demuestran una productividad baja, considerando el mismo período.

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa se desarrolla principalmente en campos clínicos propios. La Universidad ha comprometido la construcción de un edificio para el año 2020, que considera clínicas exclusivas para los programas de las especialidades odontológicas. Existe la infraestructura, el apoyo técnico y los recursos para la enseñanza (equipamiento clínico, instalaciones, laboratorios, talleres, bibliotecas y espacios para los estudiantes) suficiente para satisfacer los propósitos del Programa.

Además, la Especialidad posee como campo clínico el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, el cual ofrece condiciones óptimas en cuanto a tecnología e infraestructura, para desarrollar las rotaciones requeridas y cuenta con normativa sanitaria vigente.

El equipamiento y material propio de la Especialidad en cada campo clínico es adecuado. La Clínica Odontológica Docente Asistencial de la Facultad cuenta con unidades dentales adecuadamente provistas, equipos para instrumentación mecanizada, ultrasonido, localizadores electrónicos de ápices, dos microscopios dentales y aparatos de rayos X.

La Universidad cuenta con una biblioteca central en el campus y una biblioteca en la Facultad de Medicina. Los estudiantes tienen acceso a las numerosas bases de datos de revistas electrónicas suscritas por la Universidad.

Respecto a beneficios estudiantiles internos, la Especialidad cuenta con descuentos de 10% del arancel para sus exalumnos y 15% para sus docentes.

Vinculación con el medio

El Programa accede a un convenio institucional con el Servicio de Salud Araucanía Sur, administrando el campo clínico del Centro Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.

En el ámbito nacional e internacional, existe un convenio específico de colaboración entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Odontología de la Universidad de La Frontera, además de otros vínculos y convenios marco de la Universidad (el Trabajo Conjunto Red Estatal de Odontología, por ejemplo), sin embargo, el Programa declara que no los utiliza debido a que los campos clínicos abastecen sus necesidades, pero es un aspecto que desea potenciar.

El Programa declara fomentar la participación tanto de académicos como estudiantes en actividades científicas del área de especialización. En los últimos cinco años se declara apoyo financiero para nueve estudiantes, específicamente durante el año 2016.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN



Se evidencia equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe el Programa.

El Plan de Desarrollo responde a nueve debilidades que fueron detectadas durante el proceso de autoevaluación, para las cuales considera objetivos de mejora, acciones de mejoramiento, indicadores o verificadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados. No obstante, el informe de autoevaluación no explicita aspectos especialmente relevantes luego de la evaluación externa y, por ende, no los aborda en su Plan de Desarrollo: el primero, relacionado con deficiencias en la estructura curricular (respecto a revascularización, ejecución clínica de cirugías apicales e inmunología y a un bajo abordaje de la rehabilitación de piezas endodónticamente tratadas) y el segundo, respecto al escaso porcentaje de horas dedicadas a la gestión del Programa.

Se observaron errores de consistencia en la información entregada, la cual debió ser clarificada y dificultaron la evaluación externa.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece, con los objetivos y con el perfil de egreso. Falta mayor claridad respecto a algunos aspectos declarados en el perfil, referidos a “ser un aprendiz de por vida”, y en relación a la definición del grupo etario al que está dirigido el Programa.
- El Programa cumple el requisito mínimo de veintidós horas presenciales semanales que exigen los Criterios definidos por CNA para Especialidades Odontológicas.
- La Especialidad evidencia adecuados índices de progresión de los estudiantes.



- El plan de estudios posee deficiencias respecto a la formación en revascularización, ejecución clínica de cirugías apicales e inmunología. Además, falta mayor claridad en una asignatura respecto al tipo y el número de acciones de rehabilitación que deben ser realizadas y su evaluación clínica, además de considerar la inclusión en el cuerpo académico de un rehabilitador oral que aborde aquellos contenidos.
- Respecto a productividad del cuerpo académico, en opinión de esta Comisión, el Programa debe seguir avanzando para que todos los académicos que participan de él evidencien una productividad académica en los rangos altos, considerando que ella da cuenta de aspectos significativos en la trayectoria de un especialista.
- La Especialidad cumple la exigencia de CNA de contar, al menos, con un académico para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.
- El informe de autoevaluación no explicita aspectos que se configuran como especialmente relevantes luego de la evaluación externa, tales como las deficiencias en la estructura curricular (respecto a revascularización, ejecución clínica de cirugías apicales e inmunología y a un bajo abordaje de la rehabilitación de piezas endodónticamente tratadas) y el escaso porcentaje de horas dedicadas a la gestión del Programa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Especialidad en Endodoncia impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Especialidad en Endodoncia impartido por la Universidad de La Frontera, por un periodo de 3 años, que culmina el 21 de agosto de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Especialidad en Endodoncia impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 26, de 14 de septiembre de 2018.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE





Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1242 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
RECHAZA RECURSO DE
REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RESPECTO DEL PROGRAMA DE
ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA.**

Santiago, 21 de julio de 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, respecto del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. Las Resoluciones Exentas DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, DJ N°002-4, de 7 de febrero de 2018; DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013 y DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016; y la Circular N°21 de la CNA; el Acuerdo N°2952, adoptado en la sesión ordinaria N°1596, de fecha 01 de abril de 2020 y los antecedentes que le sirven de fundamento, que se lleva a efecto mediante Resolución Exenta N°1153 de Acreditación de Postgrado, que acredita al Programa de Especialidad en Endodoncia, impartido por la Universidad de La Frontera; el Recurso de Reposición presentado por el Programa, en contra de dicha Resolución Exenta N°1153 de Acreditación de Postgrado; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución Exenta N°1153 de Acreditación de Postgrado, de 24 de enero de 2020, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar al Programa de Especialidad en Endodoncia, impartido por la Universidad de La Frontera, notificada el 24 de febrero de 2020.



2. La Universidad de La Frontera, con fecha 02 de marzo de 2020, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a parte de las conclusiones contenidas en la Resolución Exenta N°1153 de Acreditación de Postgrado, referidas a: perfil de egreso, estructura curricular y capacidad de autorregulación.
2. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y no la modifican.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°1153 de Acreditación de Postgrado, de fecha 24 de enero de 2020, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación al Programa de Especialidad en Endodoncia, impartido por la Universidad de La Frontera.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FC4B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FC4B

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>